

GDPR: Global Data Protection Regulation **RGPD: Reglamento General de Protección de Datos**

Perfilación: Por primera vez una legislación describe lo que se denomina como perfilación (target).

Es el GDPR que significa nuevo reglamento europeo de protección de datos, de modo que "Profiling" es un tratamiento automatizado de los datos personales que consiste en el uso de éstos para evaluar los aspectos de la persona, y en particular para analizar y predecir el comportamiento en el trabajo, la situación económica, la salud, las preferencias, los intereses, la fiabilidad, el comportamiento, el lugar de residencia y los traslados y desplazamientos.

Una información por separado y precisa, dedicada al establecimiento de perfiles donde el usuario debe ser informado, sin embargo, para fines de marketing directo, así se puede proceder a la perfilación a menos que la persona se haya opuesto a este tratamiento específico. (Inhabilitar)

Consentimiento: El nuevo GDPR (Reglamento General de Protección de Datos) modifica los términos del consentimiento para el uso de los datos personales.

La pauta dominante es el concepto de Transparencia, le sigue el concepto de Continuación y el Consentimiento se logra a través de una acción clara y afirmativa de forma que sólo se autoriza para procesar dicha información, sin ambigüedad.

Las listas del mercado actuales: el 50% de la información que se utiliza ahora se deben cambiar, pero para los datos ya recogidos en ellos no hay una prohibición al uso (siempre y cuando se hayan recogido, de conformidad con las leyes locales).

